



Resolución Directoral

N° 0153-2024-MIDAGRI-SG/OGA

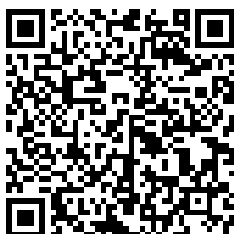
Lima, 15 de Octubre de 2024

VISTO: El Informe N° 598-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OC de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Contabilidad;

CONSIDERANDO:

Que con Memorando N° 1443-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA, de fecha 09 de octubre de 2024, el Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, solicita al Director General de la Oficina General de Administración, un encargo interno por un monto de S/ 13.800 (Trece mil ochocientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. FRANCISCO ISRAEL DÍAZ AMAYA, identificado con DNI N° 40401797, para financiar los gastos que demande la realización del trabajo de campo (mapeo y cartografiar los suelos), levantamiento de información, descripción física y morfológica de suelos, correspondiente al “Estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, a nivel semidetallado, a escala 1: 25, 000, distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash”, en el marco de los distritos priorizados por el Programa Presupuestal 0089 “Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios” de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios”, a realizarse del 17 al 26 de octubre del 2024 (2da.Parte);

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, establece que la modalidad de “Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueden conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto la oferta local, previa información del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2FDBFC y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0153-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 15 de Octubre de 2024

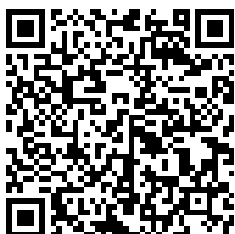
Que, mediante Memorando N° 1781-2024-MIDAGRI-SG/OGA-OA, de fecha 10 de octubre de 2024, la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que ha evaluado las condiciones y características de las labores a realizar, el trabajo de campo será prestado por operarios (obreros) en el mismo terreno y con pago a destajo, en el caso de los bienes, serán adquiridos de acuerdo a lo requerido para las labores en el campo, por lo que no es posible el trámite administrativo para su contratación mediante Órdenes de Servicios y Compras, pudiéndose contratar de manera directa con proveedores de cada zona a intervenir, encontrándose la solicitud conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI-SG.

Que, mediante Informe N° 598-2024-MIDAGRI-SG/OGA- OC de fecha 14 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad traslada la documentación con el respectivo Certificado de Crédito Presupuestal (CCP) Nota N° 0000002542, considerando que hay la disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la cadena funcional señalada para ejecutarse el gasto bajo la modalidad de Encargo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y la Resolución Ministerial N° 080-2021-MIDAGRI-SG, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; la Directiva General N° 004-2019- MINAGRI/SG; y la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 080-2024-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la constitución del "Encargo Interno" por la suma de S/ 13.800 (Trece mil ochocientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. **FRANCISCO ISRAEL DÍAZ AMAYA, identificado con DNI N° 40401797**, para financiar los gastos que demande la realización del trabajo de campo (mapeo y cartografiar los suelos), levantamiento de información, descripción física y morfológica de suelos, correspondiente al "Estudio de levantamiento de suelos y clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor, a nivel semidetallado, a escala 1: 25, 000, distrito de Quillo, provincia de Yungay, departamento de Ancash", en el marco de los distritos priorizados por el Programa Presupuestal 0089 "Reducción de la Degradación de Suelos Agrarios" de la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2FDBFC y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0153-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 15 de Octubre de 2024

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios", a realizarse del 17 al 26 de octubre del 2024 (2da.Parte);

La afectación presupuestal se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

CADENA PROGRAMATICA FUNCIONAL	ESPECIFICA	C.C.P	NEMÓNICO	MONTO s/
0089-3000339-5005098-10-023-0119-00001 135789	23.27.14.98	2542	035	S/ 12,800.00
0089-3000339-5005098-10-023-0119-00005 135789	23.27.112	2542	142	S/ 1,000.00
TOTAL				S/ 13,800.00

Artículo 2.- La ejecución del gasto se realizará de acuerdo a lo indicado en la presente Resolución, en lo referente a la localidad donde se efectuará la contratación y en el plazo establecido, con sujeción al monto máximo antes señalado, siendo responsabilidad del encargado asumir cualquier exceso del monto autorizado, salvo casos fortuitos ocasionados por fenómenos de la naturaleza.

Artículo 3.- El señor **FRANCISCO ISRAEL DÍAZ AMAYA**, identificado con DNI N° **40401797**, deberá efectuar la rendición debidamente documentada por los gastos efectuados, dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del presente encargo, bajo responsabilidad, según lo señalado en el numeral 6.2.4 de la Directiva General N° 004-2019-MINAGRI/SG.

Artículo 4.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, a efectuar las acciones necesarias para el cumplimiento de la ejecución del gasto público en las etapas del compromiso, devengado y pago.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2FDBFC y el número de documento.



Resolución Directoral

N° 0153-2024-MIDAGRI-SG/OGA

Lima, 15 de Octubre de 2024

Artículo 5.- Remítase copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Asuntos Ambientales y Agrarios; así como a el interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

JAVIER JOEL DIAZ CARRILLO
Director General
Oficina General de Administración



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2FDBFC y el número de documento.